



**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE ENERGIA SOLAR EN LA PARCELA 2.242-I EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.**

---

**1. OBJETO**

- 1.1 El presente pliego comprende las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de la concesión de dominio público para la instalación de una planta de energía solar en la parcela 2.242-I en el término municipal de Murcia, propiedad de este Ayuntamiento.

El bien objeto de la concesión es el siguiente:

“**PARCELA MEDIOAMBIENTAL**, porción de terreno con una superficie de UN MILLÓN DE METROS CUADRADOS (1.000.000 m<sup>2</sup>) según plano que se adjunta al presente pliego, de la finca municipal sita en el Sector ZU-SF-JA2, de Jerónimo y Avilese, Murcia.”

**TÍTULO:** Certificación administrativa del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2005.

**CALIFICACIÓN JURÍDICA:** Bien de carácter demanial de uso público.

**INSCRIPCIÓN:** Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, Fincas 6446/6447, Libro 80, Folios 180/181, Sección 5ª y Orden 1.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 7538301XG7973H0001AZ.

**VALOR TOTAL:** 1.000.000 m<sup>2</sup> a 8,45€/m<sup>2</sup>: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (8.450.000€).**

- 1.2 La finalidad de esta convocatoria es la pretensión por parte del Ayuntamiento de promover la prestación de un servicio que contribuya a satisfacer las necesidades de los usuarios en el marco de lo previsto en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 1.3 La planta de energía solar se gestionará con sujeción a las especificaciones contenidas en el anexo de prescripciones técnicas, así como al proyecto presentado y, en su caso, sus mejoras. Si de las propuestas presentadas se establecen otros servicios o actividades y éstas son aprobadas por el Ayuntamiento de Murcia, se podrán desarrollar conforme a las normas que en el mismo se determinen.

